

Comunidad de Madrid

Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se adjudican los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en educación secundaria obligatoria correspondientes al curso 2012-2013 en la Comunidad de Madrid

Mediante la Orden 2316/2009, de 20 de mayo, (BOCM del 27), la Consejería de Educación creó los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en educación secundaria obligatoria, para reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos que se hayan distinguido en sus estudios de esta etapa.

Con posterioridad, esa orden fue modificada por la Orden 750/2011, de 25 de febrero, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y los Diplomas de Mención Honorífica y se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de educación secundaria obligatoria (BOCM de 10 de marzo).

En el artículo 5 de la Orden 750/2011 se encomienda a esta Dirección General la adjudicación de los diplomas, una vez estudiadas las propuestas de los centros docentes.

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y las Direcciones de Área Territorial han publicado en sus páginas web la Resolución de 30 de octubre de 2013, en la que se incluyen las listas provisionales de alumnos del curso 2012-2013 a los que se adjudican los mencionados diplomas.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de reclamaciones y analizadas las que se han presentado, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Adjudicación de Diplomas

1. Adjudicar el Diploma de Aprovechamiento en educación secundaria obligatoria correspondiente al curso 2012-2013 en la Comunidad de Madrid a los alumnos relacionados en el anexo I.

2. Adjudicar el Diploma de Mención Honorífica en educación secundaria obligatoria correspondiente al curso 2012-2013 en la Comunidad de Madrid a los alumnos relacionados en el anexo II.

Segundo. Publicación de las relaciones definitivas.

1. Estas relaciones se harán públicas el día 27 de noviembre de 2013 en las direcciones electrónicas de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y en las de las Direcciones de Área Territorial de la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (www.madrid.org).

2. El día 2 de diciembre de 2013, los centros harán públicas, también, las relaciones de alumnos del centro que han obtenido alguno de los diplomas.

Tercero. Distribución de los diplomas a los centros docentes

1. Los diplomas serán recogidos por los secretarios de los centros docentes en la Dirección de Área Territorial correspondiente, previa comunicación de ésta.





Comunidad de Madrid

2. De la entrega de los diplomas a cada centro se dejará constancia en la Dirección de Área Territorial, mediante la cumplimentación del documento que establezca esta Dirección General.

3. La entrega de los diplomas a los alumnos se realizará en el plazo máximo de diez días desde la recogida de los mismos.

4. En el momento de la entrega al alumno, los centros incluirán, en el ángulo superior izquierdo del reverso del diploma, la fecha de entrega, que se corresponderá con la del asiento en el libro de registro que al efecto se lleve en el centro docente. Además, se incluirá la firma del secretario y el sello del centro.

Cuarto. *Consignación de la obtención de Diplomas*

La obtención del Diploma de Aprovechamiento o del Diploma de Mención Honorífica será consignada en el historial y el expediente académico del alumno, mediante diligencia extendida por el director del centro, según el modelo recogido en el anexo III.a.

Quinto. *Consignación de la obtención del Premio Extraordinario de educación secundaria obligatoria.*

La obtención del Premio Extraordinario de educación secundaria obligatoria será consignada tanto en el historial como en el expediente académico del alumno, mediante diligencia extendida por el director del centro, según el modelo recogido en el anexo III. b de esta resolución.

Sexto. *Recursos*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Madrid, a 22 de noviembre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: María José García-Patrón Alcázar





Comunidad de Madrid

ANEXO I

Relación de alumnos que obtienen diploma de APROVECHAMIENTO, curso 2012/2013

ANEXO II

Relación de alumnos que obtienen diploma de MENCIÓN HONORÍFICA, curso 2012/2013

ANEXO III.a

Modelo de diligencia para Diplomas de Aprovechamiento o de Mención Honorífica

Diligencia para hacer constar que, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden 750/2011, de 25 de febrero, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y los Diplomas de Mención Honorífica y se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de educación secundaria obligatoria, el alumno/a _____, titular de este (1): _____ ha obtenido Diploma de (2) _____ en educación secundaria obligatoria, en el año académico 20____/20____

En _____, a _____ de _____ de 20____

El/La Director/a

Fdo.: _____

(Sello del centro)

(1) Expediente académico o historial académico, según el caso.

(2) Aprovechamiento o Mención Honorífica, según el caso.

ANEXO III.b

Modelo de diligencia para Premio Extraordinario de educación secundaria obligatoria

Diligencia para hacer constar que, de conformidad con el artículo 17.3 Orden 750/2011, de 25 de febrero, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y los Diplomas de Mención Honorífica y se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de educación secundaria obligatoria, el alumno/a _____, titular de este (1): _____ ha obtenido Premio Extraordinario de educación secundaria obligatoria en el año académico 20____/20____

El/La Director/a

Fdo.: _____

(Sello del centro)

(1) Expediente académico o historial académico, según el caso.

